| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA | | | |
|---|---|---|---|---|
| MIGRACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | **PROCESO** | Gestión Contractual | **CÓDIGO** | AGCF.03 |
| | **FORMATO** | Estudio Previo – Selección Abreviada – Menor Cuantía | **VERSIÓN** | 3 |

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puesto de verificación migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, con áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:




La proyección institucional de la Entidad, en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- "Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.
- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se pretende fortalecer la capacidad física, mediante la identificación de las necesidades a las condiciones de seguridad física de las instalaciones, orientado a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física se presente en la Entidad para el cumplimiento de su misión, dentro de los cuales se encuentran:

**a)** *Mantenimiento correctivo*. Comprende obras para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física.

**b)** *Mantenimiento preventivo*. Comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación de las instalaciones.

**1.1. SITUACIÓN ACTUAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo que reglamenta los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2 y Título 4 del capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), la entidad debe propender por el control y mitigación de riesgos profesionales en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios de Migración Colombia; igualmente por la implementación del plan de gestión ambiental (Resolución 1007 de 2017).

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, como única autoridad migratoria en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios migratorios. Por ello, una de las líneas de gestión es desarrollar una política de infraestructura física institucional, al servicio del ciudadano y de sus servidores públicos. En este orden de ideas la administración no solo tiene como deber, propender por el adecuado estado de conservación de sus inmuebles, sino garantizar también, que se conserve e incrementen los tiempos de uso de los inmuebles que posee, para el desarrollo de sus actividades en pro de un buen servicio a los clientes internos y externos en instalaciones cómodas y en óptimas condiciones de salubridad laboral y confort. Por lo tanto, a UAEMC cuenta con unas instalaciones dispuestas en un edificio de cuatro (4) pisos, ubicado en la Avenida 3° No. 50N – 20, Barrio La Flora, de la ciudad de Cali en el cual se encuentran localizados, el Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) y las oficinas administrativas de la entidad en la Regional Occidente, la cual se ha revisado detalladamente, encontrando en varias áreas y sectores del inmueble, problemas de humedades y filtraciones a nivel de cubierta existente, estas generan afectaciones internas sobre cielorrasos de cuarto piso, donde se encuentran las áreas del antiguo alojamiento de funcionarios de la entidad. Igualmente, por las constantes lluvias y tormentas eléctricas con fuertes vientos se evidencia el deterioro en las instalaciones de canales y bajantes de aguas lluvias en algunos puntos, que directamente están incidiendo en la permanente humedad sobre los muros de fachada e interiores, lo cual requiere su cambio y optimización para la evacuación de las mismas. De igual manera se requerirá adelantar la adecuación y modificación de cubierta por deterioro en parte de su estructura existentes afectadas.

La **UAEMC**, en su Regional Occidente, posee esta infraestructura localizada en la ciudad de Cali, haciendo parte de los 28 CFSM que la UAEMC tiene a lo largo del territorio Nacional.

Es importante señalar que el edificio donde se encuentra el Centro Facilitador de Servicios Migratorios tiene una trayectoria con Migración Colombia de diez (10) años, tiempo en el que no se le ha realizado adecuación y/o mantenimiento en su infraestructura, por lo que se evidencia que el CFSM requiere una oportuna intervención por los evidentes problemas de filtraciones y, ocasionadas por las fuertes lluvias en temporadas de invierno. De igual manera, esta problemática ha venido causado serios inconvenientes sobre los bienes muebles de la entidad, los cuales están expuestos al deterioro, además de causar afectaciones de tipo estructural, situación que hace necesaria la toma de acciones preventivas y correctivas por parte de la entidad, para minimizar riesgos sobre el inmueble y personal de Migración Colombia que allí labora, lo mismo que los usuarios que hacen parte del servicio que presta la entidad, y así, poder garantizar el normal funcionamiento del CFSM Regional Occidente.

En la Actualidad el inmueble localizado en la Avenida 3° No. 50N – 20, Barrio La Flora, de la ciudad de Cali, está presentando serios inconvenientes, manifestados específicamente sobre la cubierta y su estructura a nivel general, tal como los relacionamos a continuación:

| ÍTEM | CONCEPTO | IMAGEN |
|---|---|---|
| 1 | **CUBIERTA**<br><br>**Problemática:** Se presenta deterioro de la teja de soporte (asbesto cemento) y la teja de barro superpuesta, donde se evidencian grietas y fisuras longitudinales, incorrecta ubicación de las tejas de soporte, y algunos tramos con teja de barro de acabado, desportilladas, fracturadas y corridas. Por otra parte, las vigas canales del sistema de cubierta son en lámina galvanizada, donde se presentan afectaciones en la composición estructural de la mismas.<br><br>Adicionalmente, la cubierta cuenta con un sistema complementario compuesto por una esterilla de guadua en medio de dos placas de mortero, esta configuración ha provocado filtraciones y proliferación de humedades a nivel interno en el último piso por lo que se recomienda intervenir de manera oportuna esta situación. |  |

Por lo anterior, y acorde con la priorización de las necesidades de la entidad, el mantenimiento locativo, de tipo correctivo y preventivo del inmueble donde funciona

la sede del CFSM de Cali, Regional Occidente, garantizará una mejor imagen y prestación de servicios por parte de la entidad, por lo que se requiere su oportuna intervención de las diferentes áreas que lo requieran, para que las instalaciones del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Cali, Regional Occidente, se encuentre en óptimas condiciones para el buen funcionamiento de servicio al público, y este ayude a minimizar los posibles riegos a la población interna y externa de la entidad, pues las condiciones actuales de la infraestructura, causadas por filtraciones, humedades y deterioro en general, de la cubierta y su estructura representan un riesgo inminente, que podrían causar pérdidas materiales a los bienes que la entidad allí posee, al igual que el tema de salubridad de los funcionarios y usuarios de sus instalaciones.

Con esta acción estamos apuntando al Objetivo 2 del Plan Estratégico Institucional - PEI, esto es*: "Consolidar el Sistema de Gestión de la Entidad mediante un enfoque que impacte en el cambio cultural de la organización, genere mayor confianza y valor público",* mediante la estrategia 2.5 "*Promover el uso eficiente de los recursos físicos y financieros para una gestión institucional ejemplar."*

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que Migración Colombia tiene que propender por el adecuado estado de la estructura de sus puntos de control, se realizó caracterización previa para la, adecuación y/o mantenimiento a la infraestructura de la edificación existente, con la finalidad de proveer las soluciones pertinentes, en cada caso logrando la satisfacción en el estado de la estructura en la edificación.

Con el fin de apoyar las operaciones misionales y administrativas en la Regional Occidente - Migración Colombia, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: *CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEL CFSM DE CALI REGIONAL OCCIDENTE.*

Es importante señalar, que no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición de este bien y servicios requeridos, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**1.2 VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que Migración Colombia tiene por objeto, propender por el adecuado estado físico de su infraestructura en general, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, permitirá garantizar la adecuación y mantenimiento de la sede del CFSM de Cali, Regional Occidente, que permita finalizar con esta problemática presentada.

De igual manera la adecuación de la infraestructura prevista, traerá consigo estos beneficios:

- Mejor prestación del servicio y atención al ciudadano por parte de los funcionarios en sus actividades misionales.
- Brindar bienestar a los funcionarios en sus labores profesionales y personales.
- Corrección definitiva de filtraciones y/o goteras.
- Mitigación de humedades y filtraciones, sobre fachadas externas y muros internos del inmueble.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

| | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones.** | **No Plan de Adquisiciones.** | PAABS V6 – 2023. |
| | **Consecutivo.** | 213. |
| **Tipo de presupuesto asignado.** | inversión. | |
| **Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.** | CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEL CFSM DE CALI REGIONAL OCCIDENTE. | |
| **Código BPIN No.** | 2018011000364. | |

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Subdirección Administrativa y Financiera de **Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

| | |
|---|---|
| **Denominación.** | Plan de Acción Gestión Administrativa. |
| **Meta.** | Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de políticas, objetivos y estrategias. |
| **Actividad principal.** | Fortalecimiento Institucional. |
| **Actividad desagregada.** | Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión. |

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Objeto del Proceso de Contratación.** | Contratar a todo costo, incluyendo materiales y mano de obra, la adecuación y mantenimiento de la cubierta de la Sede del CFSM de Cali Regional Occidente. |

**2.2. Clasificación UNSPSC.**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

| Segmento | | Familia | | Clase | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 10 | Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 15 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 10 | Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 12 | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 11 | Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina |
| 81 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |

**2.3. Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que debe cumplir el Contratista, respecto a ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SEDE DEL CFSM DE CALI REGIONAL OCCIDENTE.

Las cantidades de obra que a continuación se presentan son aproximadas. Su pago será determinado por obra medida, realmente ejecutada, previa medición por parte del supervisor. Durante la ejecución de la obra se deben verificar las medidas por parte del Contratista y el Supervisor. El Contratista deberá prever todos los costos correspondientes a materiales, mano de obra, transportes y demás costos directos e indirectos requeridos para realizar la totalidad de las obras.

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| **1** | **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA** | | |
| 1,01 | Desmonte y retiro de cubierta existente (teja de barro, fibrocemento y traslucida) | M² | 546,76 |
| 1,02 | Desmonte y retiro de listones, esterilla y mortero de la estructura complementaria de la cubierta | M² | 546,76 |
| 1,03 | Desmonte y retiro de canales en acero | ML | 116,05 |
| 1,04 | Desmonte y retiro de caballetes | ML | 89,21 |
| 1,05 | Desmonte y retiro de manto asfaltico | M² | 102,33 |
| 1,06 | Desmonte y retiro de estructura soporte cubierta | ML | 270,54 |
| 1,07 | Demolición afinado de piso, espesor promedio 3 cm | M² | 102,33 |
| 1,08 | Desmonte y retiro luminarias | UND | 38,00 |
| 1,09 | Desmonte y posterior re instalación de aparatos y elementos sobre terraza | UND | 7,00 |
| 1,10 | Desmonte de cielo falso (incluye desmonte de elementos de soporte) | M² | 95,90 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,11 | Suministro e instalación de teja termo acústica trapezoidal ancho 0.94m, espesor 2.5 mm (incluye todos los elementos de instalación), color a elegir | M² | 546,76 |
| 1,12 | Suministro e instalación de caballete trapezoidal ancho 0.94m, espesor 2.5 mm (incluye todos los elementos de instalación), color a elegir | ML | 102,59 |
| 1,13 | Suministro e instalación de tubo rectangular 120x60x2 mm como estructura soporte de cubierta (incluye soldadura y pintura negra anticorrosiva) | ML | 297,59 |
| 1,14 | Suministro e instalación de impermeabilizante acrílico - fibras para terraza | M² | 102,33 |
| 1,15 | Suministro e instalación de flanche metálico cal 26, ancho de 40 cm | ML | 112,42 |
| 1,16 | Suministro e instalación de afinado de piso mortero impermeabilizado 1:3, espesor promedio 3 cm | M² | 102,33 |
| 1,17 | Suministro e instalación de viga canal en lámina cold rolled cal 22 con recubrimiento de pintura anticorrosiva | ML | 116,05 |
| 1,18 | Suministro e instalación de cielo raso en lámina de yeso (Incluye estructura de soporte, masilla, estuco, y pintura) | M² | 381,58 |
| 1,19 | Escarificación, escarcilada y/o picado de pañete de muros | M² | 186,63 |
| 1,20 | Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:3, espesor 2 cm | M² | 186,63 |
| 1,21 | Suministro e instalación de estuco plástico para interiores | M² | 186,63 |
| 1,22 | suministro e instalación de estuco plástico para exteriores | M² | 180,55 |
| 1,23 | Suministro e instalación de pintura para exteriores a dos manos | M² | 180,55 |
| 1,24 | Suministro e instalación de pintura vinilo tipo 1 para interiores a dos manos | M² | 186,63 |
| 1,25 | Suministro e instalación de panel led de 60x60 cm | UND | 34,00 |
| 1,26 | Inspección y mantenimiento de bajantes de aguas lluvias hasta 6" de diámetro | ML | 150,00 |
| 1,27 | Suministro e instalación de teja traslucida | M² | 15,00 |
| 1,28 | Suministro e instalación de rejilla tipo cúpula de 3" en aluminio | UND | 8,00 |
| 1,29 | Aseo general áreas intervenidas | GL | 1,00 |
| 1,30 | Retiro y disposición final de escombros y sobrantes de obra | M³ | 36,00 |

VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

| | |
|---|---|
| SI | --- |
| NO | X |
| N/A | --- |

| | | |
|---|---|---|
| | | Se ha establecido una visita de carácter técnica no obligatoria, la cual **SE SUGIERE** a los posibles oferentes, con el fin que puedan establecer los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, para el presente proceso contractual.<br><br>Se recomienda a los oferentes revisar el **ANEXO 1 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**<br><br>**NOTA:** Para el presente proceso **NO APLICA** lo estipulado en el artículo 3 "IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE BIEN INMUEBLE" del decreto 1372/1992, toda vez que el presente proceso contractual tiene como objeto la adecuación y mantenimiento de la infraestructura existente de la entidad. Cabe resaltar que dicho artículo aplica para la construcción de obras nuevas. |
| **2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.** | | **Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.<br>**Económico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.<br>**Ambiental:** El cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, numeral 2.5.2 y numeral 5.1.4 de los presentes Estudios Previos, enmarcadas para el cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 472 del 2017.<br>**Salud:** Cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, numerales 2.5.2 literal y 5.1.4) de los presentes Estudios Previos.<br>**Técnico:** No aplica para el presente proceso, en razón a que los trabajos que se pretenden contratar y ejecutar, tienen como finalidad la adecuación y mantenimiento de la sede del CFSM de Cali Regional Occidente, a todo costo, incluyendo las actividades que se relacionan, por lo que la estructura portante, la distribución interior, las características formales y/o volumetría no serán afectadas; y en este sentido, no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 2015, Art. 2.2.6.1.1.10 - Reparaciones Locativas, emitido por el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se especifica que no se requerirá tramitar Licencia de construcción en actividades como: reparaciones locativas, cambio de pisos, remodelación de baños y cocina, muros en Drywall, pintura interna, redes hidráulicas, eléctricas o reguladas y red de gas.<br><br>**Aval de ingeniería:** aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (**INGENIERÍA CIVIL Y/O AFINES**) (Ley 842 de 2003 artículo 20.). |
| **2.5 Obligaciones del contratista.** | **2.5.1 Generales.** | El contratista se obliga para con la Entidad a:<br><br>**1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.<br>**2.** Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.<br>**3.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.<br>**4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, y/o Parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y demás normas que regulen la materia.<br>**5.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>**6.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.<br>**7.** Acatar las recomendaciones o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le sean comunicadas por MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.<br>**8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.<br>**9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.<br>**10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. (informe de supervisión, recibos a satisfacción, acta, o los demás que surgieren en la ejecución)<br>**11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.<br>**12.** acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, sugeridas por el supervisor del contrato.<br>**13.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.<br>**14.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.<br>**15.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.<br>**16.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado.<br>**17.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.<br>**18.** Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **19.** El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato.<br>**20.** Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual.<br>**21.** Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato.<br>**22.** Presentar en forma oportuna la documentación requerida para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago de los honorarios.<br>**23.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.<br>**24.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF; el cual será requerido cuando se suscriba el contrato. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.<br>**25.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.<br>**26.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.<br>**27.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. |
| | **2.5.2 Específicas.** | El contratista se obliga para con la Entidad a:<br><br>**1.** Presentar cronograma de actividades a realizar, detallando la actividad, responsable, fecha de inicio y fecha de terminación, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.<br>**2.** Realizar los trabajos de acuerdo con la propuesta y anexos técnicos correspondientes. Para aquellas actividades no contempladas en éste, serán debidamente informadas y documentadas al supervisor.<br>**3.** Presentar certificaciones de garantía y calidad de los materiales a utilizar, expedidas por los proveedores y/o fabricantes autorizados que sean exigidos por el Supervisor del contrato.<br>**4.** Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofrecidos<br>**5.** En cumplimiento de la resolución No 00312 de 2019 para los trabajadores independientes, éstos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1563 de 2016, artículo 2.2.4.2.5.11 "Obligaciones de los afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales". Así mismo, una vez adjudicado el contrato se deberá demostrar que los trabajadores que realizarán las actividades deberán dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece la Ley. (esto sólo aplica si el adjudicatario es trabajador independiente).<br>**6.** Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario, convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo.<br>**7.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con Migración Colombia.<br>**8.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexos, y en la oferta presentada por EL **CONTRATISTA**.<br>**9.** Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios.<br>**10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en guía Manejo de residuos sólidos AGAF.12.<br>**11.** Presentar la certificación de disposición final de residuos peligrosos de construcción.<br>**12.** El contratista deberá acreditar que los trabajadores que efectuarán los trabajos, deben tener el Certificado de trabajo en alturas vigente.<br>**13.** Anexar mensualmente y durante la ejecución del contrato el pago de salud, pensión y ARL donde se evidencie el nombre de las personas que realizan las actividades de adecuación.<br>**14.** Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección necesarios para la obra dentro de Migración Colombia (tapabocas, guantes, gafas de seguridad).<br>**15.** Transporte: El contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que se requiera para la ejecución del proyecto. El contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga cada una de las administraciones de los edificios en el cual se ejecute las labores. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **16.** Garantizar que el personal bajo su cargo esté debidamente uniformado, contar con overol de trabajo y con la identificación del Contratista, portar el carnet de identificación en lugar visible.<br>**17.** Realizar los trabajos en el plazo máximo establecido, dentro de los cuales deberá realizar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento.<br>**18.** Los residuos y basuras generados en los trabajos y servicios realizados serán retirados por parte del Contratista en el lugar adecuado y autorizado para la disposición de los mismos; igualmente, deberá allegar la respectiva Certificación.<br>**19.** El área de trabajo deberá entregarse totalmente limpia y aseada.<br>**20.** Presentar el informe final de ejecución con todas las actividades: fechas, descripción y firmas del supervisor. Anexo de registro fotográfico general de las obras ejecutadas, durante el periodo de ejecución de las mismas.<br>**21.** Suscribir el acta de liquidación, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).<br>**22.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.<br><br>**NOTA 1**: Serán de propiedad de **MIGRACIÓN COLOMBIA** los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **MIGRACIÓN COLOMBIA.**<br><br>**NOTA 2**: El Contratista de los informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **MIGRACIÓN COLOMBIA.** |
| **2.6 Obligaciones de Migración Colombia.** | | **1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.<br>**2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.<br>**3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.<br>**4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br>**5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.<br>**6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.<br>**7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.<br>**8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.<br>**9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.<br>**10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato. |
| **2.7 Informes y/o productos.** | | El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos:<br><br>**1.** Informe periódico quincenal sobre el avance del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe.<br><br>• Seguimiento al Cronograma y descripción de las actividades ejecutadas durante el periodo y Balance de Obra<br>• Registro Fotográfico, donde se evidencie el estado inicial y los avances del proceso de adecuación y mantenimiento<br><br>**2.** Informe Final del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe.<br><br>• Cierre al Cronograma y Balance de Obra<br>• Acta de entrega y finalización de la Obra<br>• Registro de entrega de Residuos<br>• Certificados de manejo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de construcción<br>• Registro Fotográfico Final<br>• Radicación de factura o documento equivalente. |

| | |
|---|---|
| **2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** | **1.** El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios previos.<br>**2.** Presupuesto general de obra<br>**3.** Listado de recursos técnicos, logísticos, humanos y de materiales que se van a emplear.<br>**4.** Hojas de vida con los soportes respectivos del personal requerido en los estudios y documentos previos para la ejecución del objeto contractual. (Deberá ser presentadas previo a la firma del acta de inicio) |
| **2.9 Personal solicitado para la ejecución del objeto a contratar** | **1.** Un residente de obra que tenga título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto (adjuntar tarjeta profesional).<br>**2.** Técnico o tecnólogo en construcción (adjuntar tarjeta profesional).<br>**3.** Un residente SISO (adjuntar certificado). |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

**Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:**

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

| | |
|---|---|
| **4.1 Valor del contrato.** | El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y costos derivados de la ejecución de mismo.<br><br>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.<br><br>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. |
| **4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.** | Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los *servicios* objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.<br><br>MIGRACIÓN COLOMBIA se realizó la solicitud de cotización de los servicios requeridos mediante la plataforma SECOP II, dicha solicitud fue publicada desde el 23 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023, y se recibió una (01) oferta, como se muestra a continuación. |




Se realizaron invitaciones a cotizar a empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:

- JUAN SEBASTIÁN MÉNDEZ GÓMEZ
- PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- INVERSIONES GRUPO COLOMBIA SAS

| EMPRESA | ACTIVIDAD | VALOR TOTAL (INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS) | IVA 19% | TOTAL, PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|
| JUAN SEBASTIÁN MÉNDEZ GÓMEZ | Arquitectura y construcción. | $ 335.226.235,58 | $63.692.984,76 | $ 398.919.220,34 |
| PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS | Arquitectura y construcción. | $336.701.289,56 | $63.973.245,02 | $400.674.534,57 |
| INVERSIONES GRUPO COLOMBIA SAS | Arquitectura y construcción. | $336.244.015,33 | $63.886.362,91 | $400.130.378,25 |
| **PROMEDIO** | | $336.057.180,16 | $63.850.864,23 | $399.908.044,39 |

Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

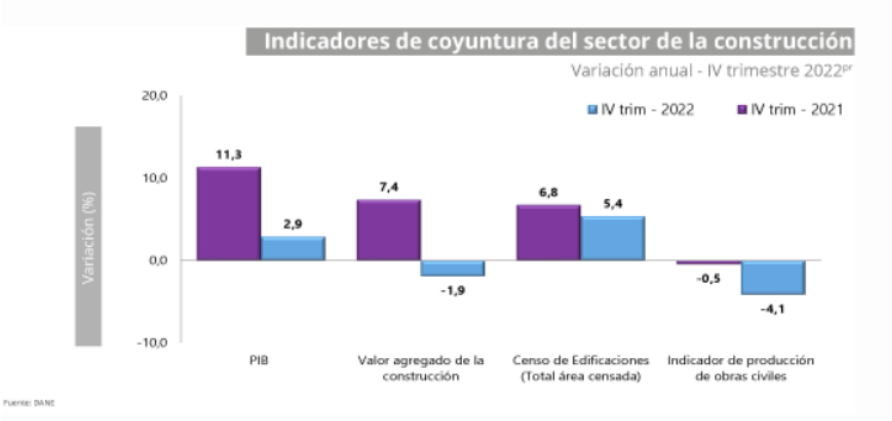
Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a realizar el respectivo estudio de mercado, el cual se puede evidenciar en el **ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO**, que hace parte integral del presente estudio previo.

**4.3 Justificación.**

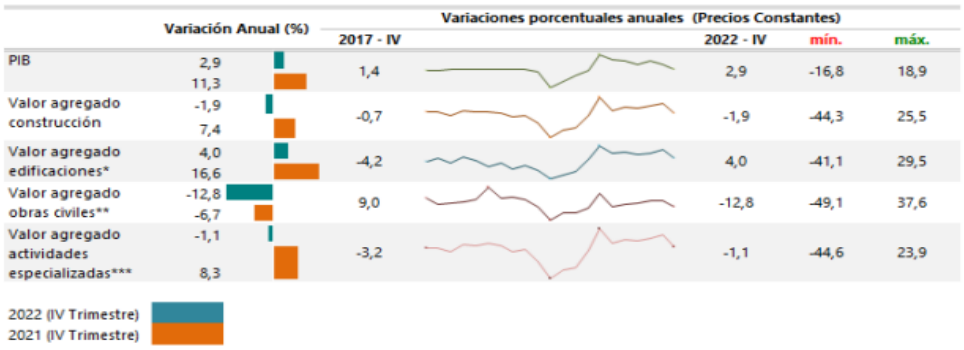
Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas a nivel nacional, con empresas idóneas en materia de Adecuación y Mantenimiento de inmuebles. Como resultado de las cotizaciones allegadas, se realizó el respectivo Estudio de Mercado, el cual se presenta en el **ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO** y en el que se determinaron los precios unitarios techo para cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato. Una vez establecidos los precios unitarios techos, se procedió a determinar el valor total del presupuesto oficial, como resultado de la operación aritmética de los precios unitarios techos con las cantidades de cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica. El resultado de esta operación arrojó un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS Y TREINTA OCHO CENTAVOS M/L ($399.908.044,38)**; así las cosas, el presupuesto oficial se establece en **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000,00)** de acuerdo a los resultados del Estudio de Mercado.

Los aspectos técnicos básicos se estructurarán contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus propuestas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

| | |
|---|---|
| **4.4 Análisis del Sector.** | Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al mantenimiento, adecuación y construcción de obras que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.<br><br>**1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:**<br><br>**1.1. PERSPECTIVA LEGAL:**<br><br>El marco legal vigente aplicable a los contratos que se requieran adelantar, se describe en el siguiente listado de normas que comprenden temas de orden técnico, constructivo y las referentes a la contratación estatal.<br><br>**NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA:**<br><br>**ESTRUCTURAS:**<br><br>CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMORRESISTENTES NSR-10. Adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según el decreto 0926 de marzo de 2010.<br><br>**REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**<br><br>RAS-2000 (Reglamento Técnico para el sector del agua potable y saneamiento básico)<br>NTC 2050 Código eléctrico colombiano<br>RETIE<br>RETILAP<br><br>**1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:**<br><br>**1.2.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**<br><br>***Tabla 1:*** *Sector Económico*<br><br>**SECTOR ECONÓMICO**<br>Sector Terciario de la Economía<br>Servicios de mantenimiento de edificios<br><br>**1.2.2 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO**<br><br>En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de1,9% en su variación anual que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.<br><br>**Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre 2022** |



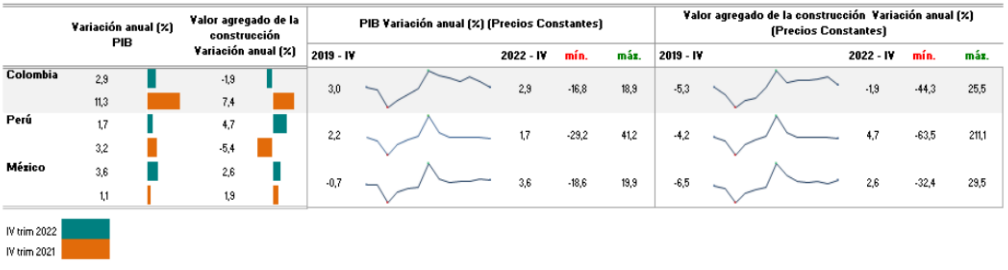

**Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022**




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

**PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2022 (IV trimestre)**




**Fuente:** DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)

**Variación trienal**

Al comparar el cuarto trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 10,4%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,8% que se explica por la

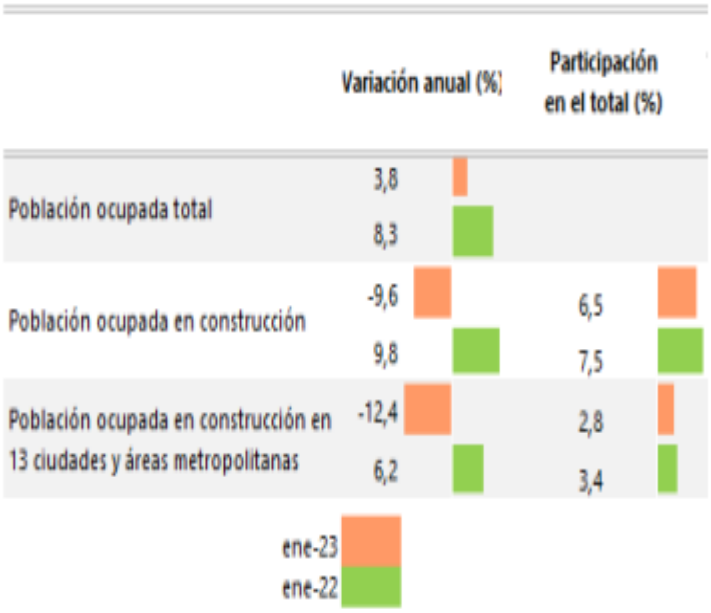
variación trienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-41,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-8,9%).

**Empleo**

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

**Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021-2023 (enero)**



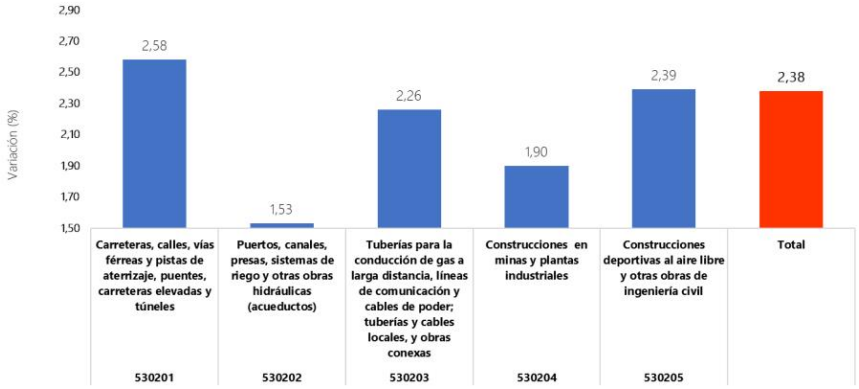

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En febrero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 2,38%, en comparación con enero de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,38%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,58%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,39%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,26%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,53%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC – Total Nacional – febrero 2023**




**Fuente:** DANE, investigación.

En febrero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 2,38%, en comparación con enero de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,38%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,58%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,39%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,26%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,53%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos febrero 2023**

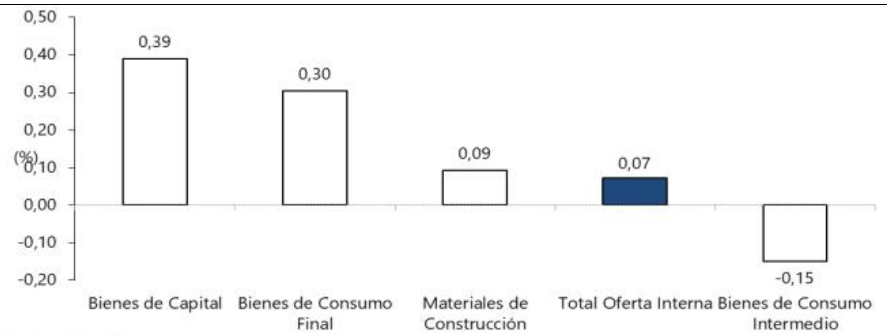
| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2023 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 2,58 | 1,43 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | 1,53 | 0,09 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 2,26 | 0,44 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 1,90 | 0,18 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 2,39 | 0,24 |
| | **Total** | **100** | **2,38** | **2,38** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.

**Índice de precios del productor**

Durante el mes de marzo la mayor variación positiva se presentó en Materiales de Construcción (2,46%), mientras que los Bienes de Consumo Intermedio presentaron la menor variación positiva (1,06%).

**Variación mensual del IPP de materiales de construcción – total nacional – 2010 2022 (noviembre)**

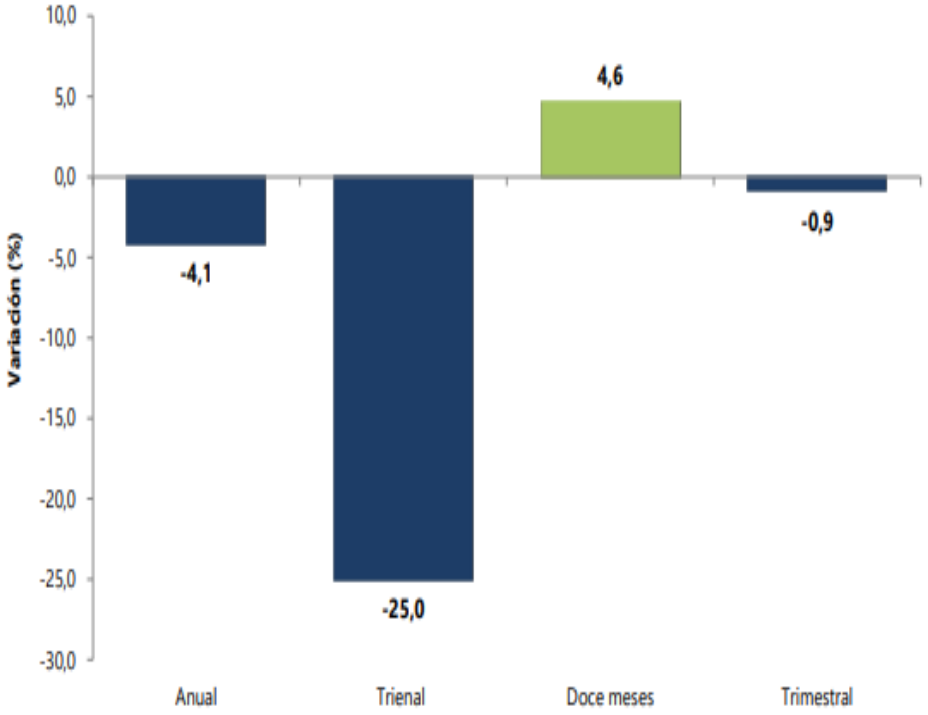



**Fuente:** DANE-IPP

**Indicador de Producción de Obras Civiles**

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

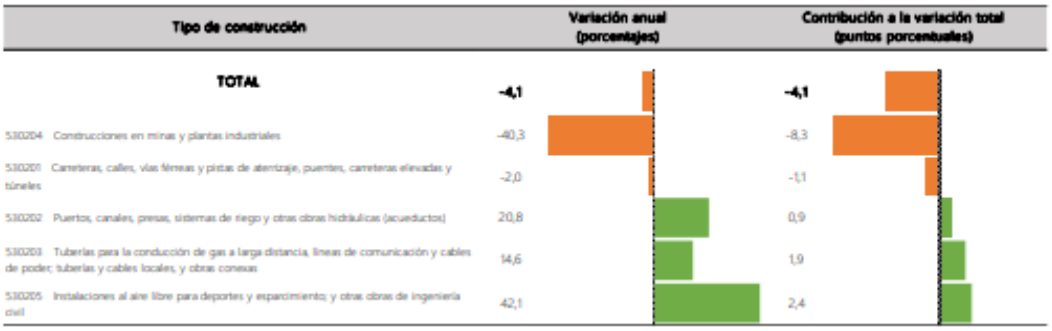
**Variación de la producción de obras civiles – Total nacional – IV trimestre 2022**




**Fuente:** DANE, IPOC.

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

**Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción – Total nacional – IV Trimestre (2021-2022)**




**Fuente:** DANE. IPOC.

Durante el cuarto trimestre de 2022, la disminución de 4,1% en la producción de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual. En contraste, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 2,9% y restó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 42,1% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó un incremento de 14,6% y aportó 1,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 20,8% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

**Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) – Total nacional - IV Trimestre (2021-2022)**

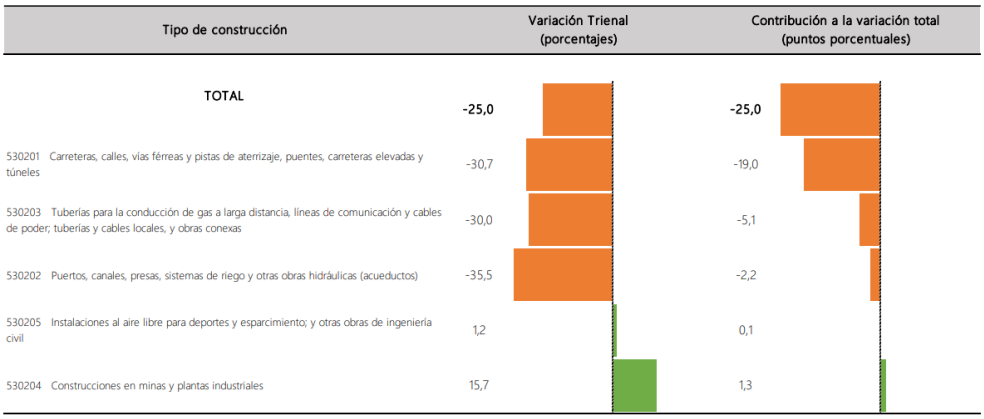
| | Tipo de construcción | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación anual total (pp) | Contribución a la variación anual del grupo (pp) |
|---|---|---|---|---|
| | **TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES** | **-4,1** | **-4,1** | |
| 53211 - 53212 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles | 0,2 | 0,1 | 0,2 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 2,3 | 0,0 | 0,0 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | -25,2 | -0,4 | -0,7 |
| 53222 | Túneles | -52,7 | -0,8 | -1,5 |
| **Total 530201** | **Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles** | **-2,0** | **-1,1** | |
| 53231 - 53233 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos | -9,9 | -0,4 | -8,4 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 433,6 | 1,1 | 25,9 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 34,4 | 0,1 | 3,3 |
| **Total 530202** | **Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)** | **20,8** | **0,9** | |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | -27,2 | -0,7 | -5,4 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | -8,2 | -0,5 | -3,5 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 94,6 | 2,7 | 20,5 |
| 53253 - 53251 | Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales | 18,3 | 0,4 | 2,9 |
| **Total 530203** | **Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas** | **14,6** | **1,9** | |
| 53261 | Construcciones en minas | 6,1 | 0,3 | 1,4 |
| 53262 | Centrales eléctricas | -54,6 | -8,6 | -41,7 |
| **Total 530204** | **Construcciones en minas y plantas industriales** | **-40,3** | **-8,3** | |
| 53270 | Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento | 106,6 | 0,7 | 12,5 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 33,5 | 1,7 | 29,6 |
| **Total 530205** | **Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil** | **42,1** | **2,4** | |

Fuente: **DANE, IPOC.**

La disminución en la producción total de obras civiles de 4,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

El incremento de la producción del grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, se explica principalmente por el comportamiento de la subclase otras obras de ingeniería civil que aumentó su producción en 33,5%, y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 29,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. La subclase Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento incrementó su producción en 106,6% y sumó 0,7 p.p. a la variación anual total y 12,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo 530205.

**Variación y contribución trienal de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción– Total nacional – IV Trimestre (2021-2022)**




**Fuente:** DANE. IPOC.

En el cuarto trimestre de 2022, la disminución de 25,0% de la producción de obras civiles frente al mismo trimestre de 2019, está explicada principalmente por el comportamiento negativo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que tuvo una disminución del 30,7% en su producción y restó 19,0 puntos porcentuales a la variación trienal; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas que registró una reducción de 30,0% y contribuyó con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación trienal; y el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) disminuyó su producción en 35,5% y restó 2,2 puntos porcentuales a la variación trienal total.

### 1.3 CONTEXTO ECONÓMICO SECTOR CONSTRUCCIÓN

- **Productos incluidos dentro del sector:**

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **Agentes del sector:**

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. (http://www.banrepcultural.org/).

- **Gremios que componen el sector Construcción:**

El sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

***Tabla 2**: Gremios pertenecientes al Sector de la Construcción.*

| AGREMIACIÓN / ENTIDAD | PÁGINA WEB |
|---|---|
| **A C I E M**, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional | www.aciem.org |
| **ACAIRE**, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración | www.acaire.com |
| **Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores** | www.acic.org.co |
| **ACIPET,** Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos | www.acipet.com |
| **ACOFI,** Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| **AGRECON,** Agregados Y Concretos S.A. | www.agrecon.com.co |
| **ANDI,** Asociación Nacional De Industriales | www.andi.com.co |
| **ANEIC,** Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil | www.aneic.org |
| **ASOBANCARIA,** Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia | www.asobancaria.com |
| **ASOCRETO,** Asociación De Productores De Concreto | www.asocreto.org.co |
| **CAMACOL,** Cámara Colombiana De La Construcción | www.camacolantioquia.org.co |
| **COLOMBIT** | www.colombit.com.co/ |
| **CURADURÍAS URBANAS** | |
| **DAACD**, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital | www.accioncomunal.gov.c o |
| **DAMA**, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente | www.dama.gov.co |
| **DANE**, Departamento Administrativo Nacional De Estadística | www.dane.gov.co |
| **DNP**, Departamento Nacional De Planeación | www.dnp.gov.co |
| **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** | |
| **FAVIDI**, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital | www.favidy.co.com |
| **FEDEVIVIENDA**, Federación Nacional de Organizaciones de Vivienda Popular | www.fedevivienda.org.co |
| **ICAV**, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda | www.icav.com |
| **ICONTEC**, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación | www.icontec.org.co |
| **ICPC**, Instituto Colombiano De Productores De Cemento | www.icpc.org.co |
| **IDU**, Instituto de Desarrollo Urbano | www.idu.gov.co |
| **IGAC**, Instituto Geográfico Agustín Codazzi | www.igac.gov.co |
| **INVÍAS**, Instituto Nacional de Vías | www.invias.gov.co |
| **LA SALLE**, Universidad de La Salle | www.lasalle.edu.co |
| **METROVIVIENDA** | www.metrovivienda.gov.co |
| **SCA**, Sociedad Colombiana De Arquitectos | www.arquitecturacolombiana.com |
| **SCI**, Sociedad Colombiana De Ingenieros | www.sci.org.co |
| **UPME**, Unidad de Planeación Minero Energético | www.upme.gov.co |

### 1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (construcción, obra, equipamiento), hasta contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

En cuanto al sector de mantenimiento comprende las empresas e instituciones que en alguna forma presta este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento.

Teniendo en cuenta las características de esta actividad económica, el sector es bastante amplio, se identifican cuatro grandes áreas: Mantenimiento del sector manufacturero (de plantas industriales, maquinaria industrial y mecánica) mantenimiento en el sector energético (electricidad, gas, vapor y petróleo) mantenimiento en el sector servicios (transporte, acueducto, comunicaciones, educación, salud y seguridad) y por último en el sector comercial.

Las directrices empresariales de hoy en día se enmarcan el camino de la subcontratación en el área del mantenimiento, es así como existen empresas en Colombia que prestan el servicio de mantenimiento industrial. Se genera un nuevo mercado de asesoría y planteamiento de soluciones de mantenimiento, que están en capacidad de prestar diferentes tipos de servicios industriales a distintas áreas empresariales tanto de la manufactura como del servicio y la comercialización.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras de infraestructura Vial, Infraestructura de Instalación de Redes Eléctricas en general, Infraestructura de Servicios, etc. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan indirecta con la construcción, tales como la fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de suministro de equipos y accesorios eléctricos, cableado estructurados, terminados en madera, las de pintura, las de acero, etc. El comportamiento del sector de la construcción, presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

En el país existen entidades estatales de diversa índole, que desarrollan su infraestructura de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, sin embargo, la construcción de edificios y equipamientos deben estar acordes a su filosofía. Sus edificaciones e instalaciones, deben ser modernas, contar con los sistemas de redes de servicio público (energía, acueducto y alcantarillado, gas, etc.) y redes especiales de alta tecnología, y comunicaciones como red de voz y datos, telefonía y red contra incendios.

Para la adecuación, acondicionamiento y construcción de edificaciones se debe tener en cuenta criterios técnicos y administrativos, para cada una de las fases del proyecto o proceso entre las cuales se sugieren:

- **FASE PRELIMINAR:** (Aspectos técnicos, gerenciales y administrativos de un proyecto de construcción)

  1. Estudios topográficos y de suelos
  2. Proyecto Arquitectónico y estructural
  3. Proyecto instalaciones domiciliarias
  4. Proyecto instalaciones de redes de baja, media y alta tensión
  5. Proyectos de instalaciones de comunicación red de voz y datos

- **FASE CONSTRUCTIVA O INTERVENCIÓN** (Adecuación y/o Construcciones Locativas)

  1. Obra negra
  2. Obras preliminares
  3. Cimentación
  4. Estructura
  5. Mampostería
  6. Instalaciones domiciliarias
  7. Cubiertas y pisos
  8. Acabados muros, techos y piso
  9. Aparatos y muebles especiales
  10. Impermeabilizaciones, fachadas y obras exteriores
  11. Carpintería, vidrios, cerrajería, aparatos y accesorios.
  12. Instalaciones y sistemas de comunicación (telefonía, red voz y datos, etc.)

De otra parte, se debe contar con responsabilidad y control del impacto ambiental dado que las intervenciones o construcción de edificaciones, así como las infraestructuras necesarias para favorecer la accesibilidad, ocupan y transforman el medio en el que se disponen.

La fabricación de materiales de construcción comporta el agotamiento de recursos no renovables a causa de la extracción ilimitada de materias primas y del consumo de recursos fósiles.

Nuestro entorno natural se ve afectado por la emisión de contaminantes, así como por la deposición de residuos de todo tipo.

Por lo anterior, la reducción del impacto ambiental de este sector se centra en tres aspectos:

1. El control del consumo de recursos.
2. La reducción de las emisiones contaminantes.
3. La minimización y la correcta gestión de los residuos que se generan a lo largo del proceso constructivo

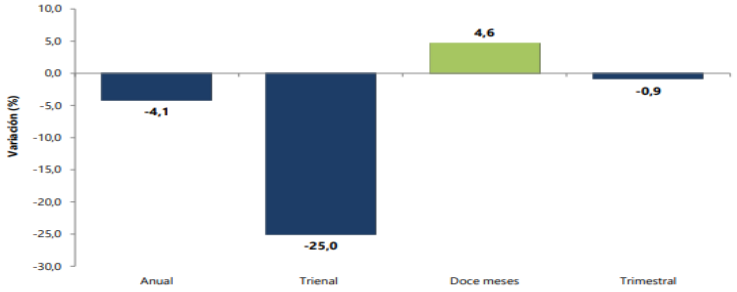
**1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA**

El sector de la construcción es uno de los principales motores del crecimiento económico y del desarrollo productivo y social del país. El gran alcance y valor de este sector se refleja en su articulación con múltiples sectores de la economía y su alta intensidad en la demanda de mano de obra, lo que favorece el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) y es evidencia de su dinamismo y carácter reactivador.

# Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

## IV trimestre 2022

**Gráfico 1. Variación anual, trienal, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)**
**Total nacional**
**IV trimestre 2022Pr**




**Fuente: DANE, IPOC.**

Según cifras del DANE, en el IV Trimestre de 2022 el número de ocupados en la construcción como rama de actividad económica representó el 4,1% del total de los ocupados con 1.473 miles de personas, y al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad en el cuarto trimestre del año, se observa un crecimiento de 25.0% del valor agregado del sector construcción explicado por la variación anual positiva del valor agregado de las obras civiles (4.6%).

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general. De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).
El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

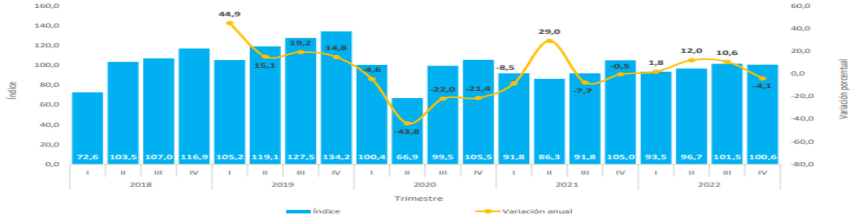
## 1. Indicador de producción de obras civiles IPOC precios corrientes

### 1.1 Resultados generales

#### 1.1.1 Variación anual (IV trimestre 2022Pr / IV trimestre 2021)

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021 (Anexo A1).

**Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles**
**Total nacional – serie a precios corrientes.**
**2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)Pr**



**Fuente: DANE, IPOC**

### 1.1.2 Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2022$^{Pr}$ / IV trimestre 2021)

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al cuarto trimestre de 2022 (Anexo A1).

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción**
**Total nacional**
**IV trimestre 2022$^{Pr}$ / IV trimestre 2021**

| Tipo de construcción | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| **TOTAL** | **-4,1** | **-4,1** |
| 530204 Construcciones en minas y plantas industriales | -40,3 | -8,3 |
| 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | -2,0 | -1,1 |
| 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 20,8 | 0,9 |
| 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 14,6 | 1,9 |
| 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | 42,1 | 2,4 |

**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Durante el cuarto trimestre de 2022, la disminución de 4,1% en la producción de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.
En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 42,1% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó un incremento de 14,6% y aportó 1,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 20,8% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

### 1.1.3 Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2022$^{Pr}$ / IV trimestre 2021)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales y contribuciones a los grupos de obras civiles y al total nacional de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación central de productos CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 6 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al año anterior y 9 aumentaron su producción (Anexo A2).

**Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases)**
**Total nacional**
**IV trimestre 2022$^{Pr}$ / IV trimestre 2021**

| Tipo de construcción | | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación anual total (pp) | Contribución a la variación anual del grupo (pp) |
|---|---|---|---|---|
| | **TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES** | **-4,1** | **-4,1** | |
| 53211 - 53212 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles | 0,2 | 0,1 | 0,2 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 2,3 | 0,0 | 0,0 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | -25,2 | -0,4 | -0,7 |
| 53222 | Túneles | -52,7 | -0,8 | -1,5 |
| **Total S30201** | **Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles** | **-2,0** | **-1,1** | |
| 53231 - 53233 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos | -8,9 | -0,4 | -8,6 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 433,6 | 1,1 | 25,9 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 34,4 | 0,1 | 3,3 |
| **Total S30202** | **Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)** | **20,8** | **0,9** | |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | -27,2 | -0,7 | -5,4 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | -8,2 | -0,5 | -3,5 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 94,4 | 2,7 | 20,5 |
| 53253 - 53251 | Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales | 18,3 | 0,4 | 2,9 |
| **Total S30203** | **Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas** | **14,6** | **1,9** | |
| 53261 | Construcciones en minas | 6,1 | 0,3 | 1,4 |
| 53262 | Centrales eléctricas | -54,6 | -8,6 | -41,7 |
| **Total S30204** | **Construcciones en minas y plantas industriales** | **-40,3** | **-8,3** | |
| 53270 | Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento | 106,6 | 0,7 | 12,5 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 33,5 | 1,7 | 29,6 |
| **Total S30205** | **Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil** | **42,1** | **2,4** | |

Fuente: **DANE, IPOC.**
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

La disminución en la producción total de obras civiles de 4,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles; la subclase túneles disminuyó su producción en 52,7% y restó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual y 1,5 p.p. a la variación del grupo 530201; la subclase puentes y carreteras elevadas registró una variación de -25,2% y restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 0,7 p.p a la variación del grupo. En contraste, la subclase carretera (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles presentó un incremento de 0,2% y sumó 0,1 p.p. a la variación anual total y 0,2 p.p. a la variación del grupo. En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destaca el comportamiento de la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas que registró un incremento de 433,6% en su producción y contribuyó con 1,1 puntos porcentuales a la variación anual total y 25,9 p.p a la variación del grupo. Por su parte, la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos presentó una disminución de 9,9% restando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual total y 8,4 p.p. a la variación anual del grupo.

La variación del grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se explica principalmente por la subclase cables locales y obras conexas que registró un incremento en su producción de 94,6% y sumó 2,7 p.p. a la variación anual total nacional y 20,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, tuberías de larga distancia presentó una disminución en su producción de 27,2% y restó 0,7 p.p. a la variación anual total y 5,4 p.p. a la variación anual del grupo. La subclase centrales eléctricas presentó una reducción en su producción de 54,6% y restó 8,6 p.p. a la variación anual total y 41,7 p.p. a la variación anual del grupo 530204. Por su parte, construcciones en minas aumentó su producción en 6,1% y sumó 0,3 p.p. a la variación anual total y 1,4 p.p. a la variación anual del grupo 530204.

El incremento de la producción del grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, se explica principalmente por el comportamiento de la subclase otras obras de ingeniería civil que aumentó su producción en 33,5%, y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 29,6 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. La subclase Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento incrementó su producción en 106,6% y sumó 0,7 p.p. a la variación anual total y 12,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo 530205

Para concluir, enfocar políticas sectoriales dirigidas a la construcción de edificaciones se convierte en un elemento fundamental para impactar positivamente la dinámica económica nacional, aún existen grandes retos para integrar de manera más eficiente la cadena de valor Si bien la participación del sector edificador dentro de la generación de valor agregado total ha rondado el 4% en los últimos 10 años, las 8 ramas de actividad que tienen un mayor encadenamiento con la actividad edificadora muestran una participación adicional sobre el PIB nacional

Fuente: https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20economico%20106%20VF_0.pdf
Fuente: https://Dane-boletin-tecnico-ipoc-IV-2022%20(1).pdf

**1.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere la Entidad, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica en el mantenimiento y adecuación para dar cumplimiento a la necesidad que tiene previsto ejecutar.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen profesionales que tienen dentro de su ejercicio profesional la ejecución de proyectos similares al que actualmente convoca esta Entidad.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI - quieres se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Al revisar la página de CAMACOL, gremio que reúne a las empresas dedicadas a la construcción en el país, se encuentran un total de 64 empresas afiliadas bajo la denominación de Ingenieros Consultores y en la página de la Cámara Colombiana de Infraestructura, se tienen afiliados 122 empresas en la modalidad de consultores1.

[1] [1] https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/inversiones-

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Personas naturales o jurídicas, con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual y que satisfaga las necesidades de la Entidad.

A continuación, se hace una relación de personas naturales y jurídicas que pueden ejecutar este proceso de contratación.

- **Proyectos de infraestructura SAS**

**Razón Social**: Proyectos De Infraestructura S A S
**Dirección**: CALLE 10 4 47 PI 10 – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**:
**Teléfono**: 6024851596
**NIT**: 8903279964

- **Coningenieria S A S**

**Razón Social**: Coningenieria S A S
**Dirección:** AVENIDA 6 14 RTE 31 OF 702 – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de otras obras de ingeniería civil
**Teléfono**: 6026686671
**NIT**: 8050304549

- **Sainc Ingeco S A S**

**Razón Social**: Sainc Ingeco S A S
**Dirección:** CALLE 11 100 121
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de otras obras de ingeniería civil
**Teléfono**: 3133613261
**NIT**: 9011928282

- **Constructora De obras De Ingenieria Civil SAS**

**Razón Social**: Constructora De Obras De Ingeniería Civil SAS
**Dirección**: AVENIDA 6 NTE 29AN 49 OF 604 TO CCI OCCIDENTE – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
**Teléfono**: 6025586151
**NIT**: 9007587006

- **Constructora Sudamericana S A S**

**Razón Social**: Constructora Sudamericana S A S
**Dirección**: CALLE 48 NTE 5 B 57 – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de otras obras de ingeniería civil
**Teléfono**: 6023969848
**NIT**: 9006234800

- **Mym Montajes y Mantenimientos De Colombia SAS**

**Razón Social**: Mym Montajes Y Mantenimientos De Colombia SAS
**Dirección**: AVENIDA 2 NTE 7 55 OF 206 ED – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de otras obras de ingeniería civil

**Teléfono**: 3157361626
**NIT**: 9004462006

- **Ingenieria Y Soluciones Civiles S A S**

**Razón Social**: Ingeniería Y Soluciones Civiles S A S
**Dirección**: CARRERA 2 A 44 64 – Cali
**Departamento**: Valle del Cauca
**Forma jurídica**: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**Actividad**: Construcción de otras obras de ingeniería civil
**Teléfono**: 3183821276
**NIT**: 9006182391

### 1.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

#### *1.7.1* ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

Migración Colombia ejecutó contratos durante los últimos cinco (05) años, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso, relacionados a continuación:

| CONTRATANTE | IMAGEN DEL PROCESO SECOP II | VALOR |
|---|---|---|
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* / SAMC-009-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL CFSM DE CALI (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 12/05/2022 6:02 PM (UTC -5 horas) | $ 404.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* / SAMC-007-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Contratar a todo costo incluyendo materiales y mano de obra, la adecuación de la sede del CFSM de Leticia Regional Amazonas. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 9/05/2022 6:54 PM (UTC -5 horas) | $ 300.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* / SAMC-010-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Contratar a todo costo, incluyendo materiales y mano de obra, la adecuación de la sede del CFSM de Pereira - Regional Eje Cafetero (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 12/05/2022 9:07 PM (UTC -5 horas) | $ 370.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* / SAMC-008-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL CFSM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 12/05/2022 6:02 PM (UTC -5 horas) | $ 130.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* / SAMC-012-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Contratar a todo costo, incluyendo materiales y mano de obra, la adecuación de la sede del CFSM de Pasto - Regional Nariño (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 13/06/2022 5:43 PM (UTC -5 horas) | $ 200.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2021 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA / SAMC-010-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA ADECUACION DE LA SEDE DEL BARRANQUILLA CFSM. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / Presentación de oferta / 18/08/2021 10:19 AM (UTC -5 horas) | $ 200.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2021 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA / SAMC-014-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DEL CFSM DE BOGOTÁ REGIONAL ANDINA. (Manifestación de interés / Presentación de oferta / 22/10/2021 5:46 PM (UTC -5 horas) | $ 100.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2020 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA | MC-045-2020 | CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ARREGLOS LOCATIVOS DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE BIENES SEDE CALLE 100- MIGRACION COLOMBI | Presentación de oferta | 9/09/2020 11:59 AM *(UTC -5 horas)* | $ 39.000.000 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2020 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA | SAMC-005-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Contratar a todo costo incluyendo materiales y mano de obra la adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva sede del Centro Facilitador de Servicios Migratorio de Valledupar. (Manifestación de in | Presentación de oferta | 16/09/2020 8:36 PM *(UTC -5 horas)* | $ 145.342.358 |
| MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2020 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA | SAMC-006-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOS | Presentación de oferta | 7/10/2020 2:24 PM *(UTC -5 horas)* | $ 64.000.000 |

**6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

A través de la verificación realizada en el SECOP II, se logró identificar algunas Entidades del Estado que han demandado este tipo de construcciones y mantenimiento, en consecuencia, han adelantado procesos de similares condiciones, en modalidades de contratación como licitación o menor cuantía.

Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir los bienes y servicios requeridos en el presente proceso de selección.

| | |
|---|---|
| | |

| AÑO | IMAGEN DEL PROCESO SECOP II | VALOR |
|---|---|---|
| 2022 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL · LP-018 DE 2022 · MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL · Presentación de observaciones · 30/12/2022 9:49 PM (UTC -5 horas) | $ 425.910.660 |
| 2022 | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA · F-CTO-266-2022 · ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA · Presentación de oferta · 30/12/2022 2:50 PM (UTC -5 horas) | $ 527.248.570 |
| 2022 | MUNICIPIO DE CHIGORODO · 420 Adecuacion de la cubierta · Adecuacion de la cubierta del segundo piso y obras complementarias en la biblioteca municipal y casa de la cultura del municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia · Presentación de oferta · 26/12/2022 11:24 AM (UTC -5 horas) | $ 535.000.000 |
| 2021 | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA · SCT-SAM-010-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLAZOLETAS DEL MONUMENTO EN ESPACIO DEL BIEN PATRIMONIAL COLUMNA DE BOLIVAR EN EL BARRIO LOMA DE BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (Manif · Presentación de oferta · 15/12/2021 6:38 PM (UTC -5 horas) | $ 354.967.482 |
| 2020 | ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON · FDLF-SAMC-15 DE 2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN INFANTIL LA CABAÑA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · Presentación de oferta · 15/12/2020 1:47 PM (UTC -5 horas) | $ 170.000.000 |
| 2019 | ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN · SAMC-06-2019_7 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y/ REPARACIONES DE LA INFRA-ESTRUCTURA FISICA PARA EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN (Manifestación de interés (Menor Cu · Presentación de oferta · 13/12/2019 6:47 PM (UTC -5 horas) | $ 230.000.000 |
| 2018 | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA · 205-MDN-COGFM-ESDEG-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · "ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE AREAS DE INVESTIGACION Y BIENESTAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) · Presentación de oferta · 4/12/2018 6:22 PM (UTC -5 horas) | $ 723.002.493 |

**4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | **29723 del 10 de marzo de 2023** |

El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: **C-1103-1002-2-0-1103002-DQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL,** Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

**4.6 Forma de pago.**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor de contrato, con la presentación de actas parciales de obra, de acuerdo con el avance de ejecución, previa presentación de la factura, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados, y de acuerdo al acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y demás requisitos exigidos por la UAEMC para el pago.

| | |
|---|---|
| | • **PAGO FINAL** correspondiente al 10% restante que será el último pago, el cual será cancelado luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.<br><br>**NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los **TREINTA (30) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-administrativa-y-financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona natural).**<br><br>**NOTA 2:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.<br><br>**NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.<br><br>**NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.<br><br>**NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF. |
| **4.7 Requisitos para el pago.** | Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:<br><br>**FACTURA ELECTRÓNICA**:<br><br>Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Comitente vendedor en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.<br><br>La estructura de la factura mínimo debe contener:<br><br>* En los datos de emisor el correo del emisor.<br>* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br>*En las notas finales digitar el siguiente código #$11-04-00;#contrato;correosupervisor#$ En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.<br><br>De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente.<br><br>Adicionalmente, para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos<br><br>**a.** Informe de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo.<br>**b.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes y servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.<br>**c.** Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido (Persona Jurídica), o el soporte de afiliación y pago de los aportes Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).<br>**d.** Factura o documento equivalente.<br>**e.** Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. |

| | |
|---|---|
| | Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato/servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.<br><br>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.** |
| **4.8 Plazo.** | El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista. |

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

| | |
|---|---|
| **5.1 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente.** | **5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:**<br><br>**a)** **<u>Carta de presentación de la propuesta</u>**: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.<br><br>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.<br><br>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.<br><br>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, se deberá informar expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.<br><br>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.<br><br>**b)** **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)</u>:** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.<br><br>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.<br><br>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.<br><br>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.<br><br>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. |

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

  **PODER:** Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

  Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

  - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
  - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
  - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

**Nota 1:** Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

**c.** **Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente):** Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales **estén inscritos** en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

**NOTA 1**: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

**NOTA 2:** Las cajas de compensación familiar, acreditarán este requisito mediante documento equivalente expedido por la entidad correspondiente.

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley No. 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.", se procederá a dejar constancia en el correspondiente informe de evaluación jurídica de acuerdo a la información suministrada en el RUP (o su equivalente), si al proponente le fue impuesta o no, una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

**d.** **Garantía de Seriedad de la propuesta:** El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al **10%** del valor de la oferta con una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

**i.** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, sin centavos.
**ii.** La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
**iii.** En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
**iv.** En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
**v.** Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
**vi.** La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se

entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

**vii.** El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

**viii.** La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta, no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

**ALCANCE DEL AMPARO:**

**i.** La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

**ii.** El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.

**iii.** El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

**iv.** Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**v.** Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

**e.** **Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social (Personas Jurídicas):** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

**NOTA 1**: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.

**NOTA 2**: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación.

**f.** **Constancia del pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**g.** **Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003,** con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La certificación deberá contener la totalidad de la información que a continuación se indica:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia (dependiendo del caso) conforme a las siguientes notas:

**NOTA 1:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA,** se deberá aportar copia de la matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.

**NOTA 2:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES** en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: *"…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional."*.

**h.** **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**i.** **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**j.** **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**k.** **Constancia expedida por la Policía Nacional de Colombia (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**l.** **Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso).**

**m.** **Certificación Mipymes**: En caso de Mipymes el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en la Ley 905 de 2004, atendiendo lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Este documento como requisito jurídico será tenido en cuenta solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes. En tal sentido debe entenderse que no estará asociado a la convocatoria limitada a Mipymes.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4:

*"**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

*En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme"*

El certificado deberá indicar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de Ley 905 de 2004. Es decir, deberá contener:

**a)** La mención expresa de si es: Mediana Empresa, Pequeña Empresa o Microempresa.
**b)** La Planta de personal y,
**c)** Los Activos totales.

**NOTA**: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.

En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.

**n.** **Certificación de Personal en Condición de Discapacidad**: Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**PARÁGRAFO 1**: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PARÁGRAFO 2**: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.

**PARÁGRAFO 3**: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:

*"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.".*

**NOTA**: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.

En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.

**o.** **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

**NOTA**: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta

documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

**Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:**

*"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.*

*Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".*

**5.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**a)** **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debidamente actualizado

**NOTA:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa

**b)** **Indicadores financieros.**

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **LA LIQUIDEZ**<br>Activo corriente dividido por pasivo corriente | Mayor o igual a 1 |
| **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**<br>Pasivo total dividido por el activo total | Menor o igual al 85%. |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**<br>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. | Mayor o igual a 1 |

**Nota**: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., así como en el parágrafo transitorio 3 del Art 1 del Decreto 1041 del 2022; los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales solicitados, se tendrá en cuenta la información financiera de los tres (3) últimos años fiscales **con corte a 31 de diciembre del 2020, 2021,y 2022** la cual

debe estar en firme, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. Dado lo anterior, es preciso indicar que el mejor año fiscal se entiende como aquel con el cual, evaluado de manera integral, el oferente cumple con los requisitos habilitantes, resaltando que el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE** su oferta.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020, 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, que también se explica en la sección: **PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA.**

**PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN**:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, 2021 o 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

**PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2784 de 2012, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

**PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP**:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

**PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:**

Para los proponentes en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y el cual debe estar registrado, vigente y en firme en el RUP a 31 de diciembre 2021, pero que de acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, la información financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales, es decir, 2020, 2021 y 2022. Y para efectos de la evaluación de sus indicadores financieros y de capacidad organizacional, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro RUP que este en firme de cada proponente para los años 2020, 2021 o 2022.

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020, 2021 y 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

**Ejemplo:**

**Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.**

**Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.**

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2020, 2021 o 2022, que estén en firme en el RUP, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

**c) Capacidad de Organización:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO.**<br>Utilidad operacional dividida por el patrimonio. | Mayor o igual a 0.01 |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**<br>Utilidad operacional dividida por el activo total | Mayor o igual a 0.01 |

De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera de los años 2020, 2021 y 2022 la que se encuentre en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020, 2021 y 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2020, 2021 o 2022, que se encuentren en firme en el RUP, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

**5.1.3 OFERTA ECONÓMICA:**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor total, sin centavos, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIONES |
|---|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

**Formato de presentación de Oferta:**

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1., en el cual se debe diligenciar la totalidad del valor de la oferta, el cual será el valor **TOTAL PROPUESTA,** del **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (En Excel).**

| Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario estimado (Incluido IVA)** | **Precio total estimado (Incluido IVA)** |
| 1 | 72101507<br>72102905<br>72121103<br>81101500 | CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA | 1 | GLOBAL | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SEDE DEL CFSM DE CALI REGIONAL OCCIDENTE | | | | |

***Instructivo de diligenciamiento:***

- **Precio Unitario Estimado (Incluido Iva):** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor **TOTAL PROPUESTA,** del **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (En Excel).**
- **Precio total estimado (Incluido Iva):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y precio unitario estimado.**

**Adicionalmente se publica en el SECOP II Formato No. 1 "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA" en formato Excel para la presentación de la oferta económica detallada. El proponente deberá diligenciarlo y en el cuestionario del SECOP II deberá diligenciar el total de la propuesta económica detallada.**

- El proponente no podrá modificar el formato establecido por la entidad, de lo contrario su oferta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato de **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.
- Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems, no se aceptaran ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.
- El Valor de los precios unitarios no deberá superar los precios techo establecidos (Precios resultantes del estudio de mercado realizado por la entidad, consignado en **ANEXO No. 02 - ESTUDIO DE MERCADO** de cada uno de los ítems), de hacerlo su oferta será **RECHAZADA** y por consiguiente no podrá continuar en el proceso de selección.
- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

**5.1.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

**a) Experiencia General del Proponente:**

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar**

| Segmento | | Familia | | Clase | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Nombre** | **Código** | **Nombre** | **Código** | **Nombre** |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 10 | Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 15 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 10 | Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | Servicios de edificación, Construcción de instalaciones, y mantenimiento | 12 | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 11 | Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina |
| 81 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben acreditar **máximo tres (03) contratos** celebrados por el proponente en tres de las anteriores clasificaciones de bienes o servicios hasta el tercer nivel solicitados como experiencia por la Entidad, y su **cuantía sumada deberá ser igual o superior del 100% del presupuesto** oficial estimado expresado en SMMLV.

**Criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipyme´s**

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar máximo cuatro (04) contratos con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

**NOTA 1:** La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

**NOTA 2:** La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal m) del subnumeral 5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del presten estudio previo.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con tres (03) de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cumplan con tres (03) de las clasificaciones señaladas anteriormente.

En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidos los contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

El proponente interesado podrá acreditar la experiencia requerida, a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico. Lo anterior en ejercicio de las actividades de control o participación propias de las distintas formas societarias.

En el caso de sociedades constituidas y domiciliadas en Colombia, la experiencia podrá ser acreditada con la de sus accionistas, socios o constituyentes, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, subnumeral 2.5).

En todo caso se debe tener en cuenta que será la firma proponente y que resulte beneficiaria de la adjudicación, quien directamente se comprometa con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se suscriba

Cuando la experiencia se acredite a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico, el proponente deberá igualmente acreditar dicha condición, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, o aportando el documento legal e idóneo que dé cuenta del vínculo existente entre el proponente y la firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico..."

Migración Colombia se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar

dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por Migración Colombia.

Siempre que la experiencia como requisito habilitante sea acreditado por la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o de un Miembro del Proponente, la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva propuesta, en el cual, se aclara que el mencionado aval aplica para los requisitos de experiencia. Será Aval Técnico el documento que deberá allegarse a la propuesta, expedido por la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente, cuyas condiciones se hayan acreditado como uno de los Requisitos Habilitantes, mediante el cual la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) declare que:

i. Se compromete a darle al Proponente o al respectivo miembro del Proponente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, durante la vigencia del contrato, el acceso al conocimiento, "knowhow" técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

La falta del Aval Técnico en el evento en que se requiera o cualquier salvedad, condicionamiento o modificación a los términos que de ellos se predican, acarreará que se considere que el respectivo requisito habilitante acreditado a través de (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente Plural, no ha sido cumplido.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar tres (03) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y su sumatoria debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100**%)** del presupuesto oficial estimado del presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

**b) Experiencia Específica del Proponente:**

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, **máximo tres (03) certificaciones de experiencia** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, al cien por ciento (100%) del objeto del contrato, celebrados con empresas Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contemple REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y que la sumatoria de la cuantía de los contratos presentados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

**Criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipyme's**

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipyme's, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar **máximo cuatro (04)** contratos con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

**NOTA 1:** Los contratos aportados para certificar experiencia general pueden ser los mismos o diferentes para acreditar la experiencia específica, siempre y cuando los contratos aportados cumplan con los requerimientos de este literal.

**NOTA 2:** La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

**NOTA 3:** La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal m) del subnumeral 5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del presten estudio previo.

**Es importante indicar que si no se acredita esta condición la propuesta no será tenida en cuenta.**

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

**NOTA**: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural
- Porcentaje de participación
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- e-mail
- Firma del contratante

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.

El proponente interesado podrá acreditar la experiencia requerida, a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico. Lo anterior en ejercicio de las actividades de control o participación propias de las distintas formas societarias.

En el caso de sociedades constituidas y domiciliadas en Colombia, la experiencia podrá ser acreditada con la de sus accionistas, socios o constituyentes, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, subnumeral 2.5).

En todo caso se debe tener en cuenta que será la firma proponente y que resulte beneficiaria de la adjudicación, quien directamente se comprometa con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se suscriba

Cuando la experiencia se acredite a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico, el proponente deberá igualmente acreditar dicha condición, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, o aportando el documento legal e idóneo que dé cuenta del vínculo existente entre el proponente y la firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico..."

Migración Colombia se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por Migración Colombia.

Siempre que la experiencia como requisito habilitante sea acreditado por la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o de un Miembro del Proponente, la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva propuesta, en el cual, se aclara que el mencionado aval aplica para los requisitos de experiencia. Será Aval Técnico el documento que deberá allegarse a la propuesta, expedido por la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente, cuyas condiciones se hayan acreditado como uno de los Requisitos Habilitantes, mediante el cual la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) declare que:

i. Se compromete a darle al Proponente o al respectivo miembro del Proponente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, durante la vigencia del contrato, el acceso al conocimiento, "knowhow" técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

La falta del Aval Técnico en el evento en que se requiera o cualquier salvedad, condicionamiento o modificación a los términos que de ellos se predican, acarreará que se considere que el respectivo requisito habilitante acreditado a través de (matriz filial, subsidiaria,

accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente Plural, no ha sido cumplido.

**c) Personal mínimo requerido**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación y listado del personal que desarrollará el proyecto, esta certificación deberá estar firmada por el Representante Legal y deberá cumplir con los siguientes perfiles:

| PERSONAL | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|
| **Residente de Obra** | Ingeniero Civil y/o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional<br><br>Deberá contar con tres (03) certificaciones como residente de obra en proyectos de construcción de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o instalaciones. |
| **Técnico en Seguridad y salud en el trabajo (Residente SISO)** | Técnico en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo con experiencia general mayor o igual a tres (03) año, contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud Ocupacional. |

El proponente deberá presentar junto con su oferta el listado del personal con el nombre completo, identificación y cargo. Este documento deberá estar firmado por el representante legal.

**NOTA 2:** El proponente que resulte ganador del presente proceso contractual, deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación, para la firma del acta de inicio, documentos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.

- Hojas de vida, de todo el personal indicado anteriormente, copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general (para el caso que lo requiera).
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación, debidamente firmado por el profesional propuesto para el caso que lo requiera).
- Las hojas de vida, hace parte del contrato y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como residente de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.
- En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional que se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores las solicitadas en la invitación pública.

.

**d) Presentación de la Propuesta Técnica:**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicios, garantías y demás requerimientos establecidos.

Así mismo deberá adjuntar con la propuesta **ANEXO 1 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS,** firmado por el Representante Legal.

**e) Aval por Actividad de Ingeniería**:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

*"…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…"* (Subrayado fuera de texto).

**PERSONAS JURÍDICAS**:

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por ***un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*** ante la correspondiente autoridad reguladora.

**El AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** deberá estar suscrito, de acuerdo al caso específico, por:

**1)** El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar, o
**2)** El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; o
**3)** Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación.

**NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

**PERSONAS NATURALES**:

Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la entidad.

**NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

**f) Requisitos de Orden Sanitario - Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo al requerimiento asociado a los requisitos en seguridad y salud en el trabajo y para el presente proceso contractual se debe tener en cuenta los ítems aplicables contemplados Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, los lineamientos establecidos en el manual de requisitos ambientales y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios emitidos por MIGRACIÓN COLOMBIA y demás normas en seguridad y salud en el trabajo aplicables al cuidado integral de la salud y seguridad establecidos por el gobierno nacional.

- Generación de residuos peligrosos y especiales.
- Consumo de materiales (arena, grava, arcilla).
- Consumo de sustancias químicas.
- Generación de emisiones.
- Emergencia por potencial derrame
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

| CRITERIO AMBIENTAL, SG-SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE / EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Todos los proponentes tienen que:<br><br>- Tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>- Contar con personal de SG-SST para supervisar y controlar los peligros en las obras.<br><br>- Tener la matriz de peligros, en donde se identifiquen los riesgos asociados con la construcción, donde se incluya: Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos, Izaje de cargas.<br><br>- Presentar y aplicar durante la ejecución de la obra sus programas de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como:<br><br>* Prevención y protección contra caídas.<br>* Trabajo en espacios confinados<br>* Trabajos en caliente<br>* Trabajas eléctricos Izaje de cargas<br>* Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.<br>**Elementos de protección personal** | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2,3, y 6<br><br>Artículo 2.2.4.1.3<br>Artículo 2.2.4.6.1<br>Artículo 2.2.4.6.4<br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo<br><br>Resolución 1409 del 23 de julio de 2012<br><br>Resolución 3368 de 2014<br><br>Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013<br><br>OSHA CFR parte 1926<br><br>OSHA 1910.146<br><br>Resolución 2400 de 1979 | - Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.<br>- Matriz de peligros.<br><br>Programas de gestión del riesgo en:<br><br>- Prevención y protección contra caídas.<br><br>- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.<br><br>- Elementos de protección personal.<br><br>- Certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas del personal que realiza trabajo en alturas.<br><br>- Certificación del Coordinador de trabajo en alturas. |

| | | |
|---|---|---|
| - Presentar las certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas certificado.<br><br>- Presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE en la clase que corresponda. | Ley 19 de 1990 Ley 1264 de 2008 | - Certificación de estudio ymatricula CONTE del personal que hace trabajos eléctricos |

| CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST | ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA |
|---|---|
| El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas* | *1. Informe del sistema de gestión de SST firmado por un profesional y/o tecnólogo en SST y certificación del cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, emitido por la ARL correspondiente, donde se evidencie el porcentaje de implementación del sistema de gestión de SST, el cual en ningún caso podrá ser inferior al 50%,* a dicho informe se le debe anexar:<br><br>a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.<br>b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.<br>c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.<br><br>***NOTA:*** *en caso de oferentes plurales, al menos uno de los integrantes debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y aportar los documentos aquí solicitados.* |
| Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:<br>"El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con *licencia vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*".<br>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. | *1. Informe del sistema de gestión de SST firmado por un profesional y/o tecnólogo en SST y certificación del cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, emitido por la ARL correspondiente, donde se evidencie el porcentaje de implementación del sistema de gestión de SST, el cual en ningún caso podrá ser inferior al 50%,* a dicho informe se le debe anexar:<br><br>a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.<br>b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.<br>c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.<br><br>***NOTA:*** *en caso de oferentes plurales, al menos uno de los integrantes debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y aportar los documentos aquí solicitados.* |
| Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: | *1. Informe del sistema de gestión de SST firmado por un profesional y/o tecnólogo en SST y certificación del cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, emitido por la ARL correspondiente, donde se evidencie el porcentaje de implementación del sistema de gestión de* |

| | |
|---|---|
| | El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*. | *SST, el cual en ningún caso podrá ser inferior al 50%,* a dicho informe se le debe anexar:<br>a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.<br>b. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.<br>***NOTA:*** *en caso de oferentes plurales, al menos uno de los integrantes debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y aportar los documentos aquí solicitados.* |

**NOTA: Visita Técnica – NO Obligatoria**

Migración Colombia, sugiere a todos los interesados en presentar oferta, asistir a la visita técnica de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con el fin de:

a. Inspeccionar y apreciar directamente el lugar donde se realizarán las obras.
b. Determinar la viabilidad técnica por parte de los interesados de presentar oferta y cumplir con todas las condiciones exigidas por Migración Colombia.
c. Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que el no identificar el lugar donde se realizarán las obras, podría generar riesgos de carácter previsible, los cuales pueden ser mitigados con esta actividad. De igual forma se aclara a los oferentes interesados que los gastos derivados de la visita técnica serán a su costa y Migración Colombia no prestará ningún tipo de transporte para tal efecto ni asumirá ningún costo relacionado con ello.

Con la asistencia a esta visita se entenderá que los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que tendrán en cuenta este conocimiento para la elaboración de su propuesta.

**NOTA:** En la columna SOPORTE / EVIDENCIA Las certificaciones solicitadas deberán ser aportadas por el proponente al cual se le adjudique el presente proceso. Las demás indicaciones deberán ser aportadas dentro del Informe del sistema de gestión de SST que se presentara junto con la oferta.

**5.2 Ofrecimiento más favorable.**

**5.2.1 DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:**

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista además del consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional son los siguientes:

A. Soportados en porcentajes ____X_____
B. Soportados en fórmulas _____
C. Con la mejor relación de costo - beneficio _____

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas, obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas, reflejadas en los servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

**5.2.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 y 5.1, de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente

al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** dentro de los *tres (03)* días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA. | Admisible / No Admisible |
| CAPACIDAD FINANCIERA. | Admisible / No Admisible |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. | Admisible / No Admisible |
| EXPERIENCIA. | Admisible / No Admisible |

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% del total de la evaluación, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

| EVALUACIÓN TÉCNICA | MÁXIMO 30 PUNTOS |
|---|---|
| Se asignará máximo 30 PUNTOS conforme al ofrecimiento realizado para cada uno los criterios relacionados a continuación: | |
| **CRITERIOS** | **PUNTAJE** |
| Lista de insumos | 5.90 PUNTOS |
| Análisis de precios unitarios – APU's | 5.90 PUNTOS |
| Cuadro de duraciones de actividades | 5.90 PUNTOS |
| Programación de Obra (Diagrama de Gantt) | 5.90 PUNTOS |
| Ruta crítica (Diagrama de Red) | 5.90 PUNTOS |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) | 0,25 PUNTOS |
| Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) | 0,25 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE TÉCNICO** | **30,0** PUNTOS |

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | MÁXIMO 10 PUNTOS |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**<br>• Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.<br>• Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).<br>• Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).<br>• Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. | 10 PUNTOS |
| **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)**<br>• Propuestas cuyos***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003). | 7.5 PUNTOS |
| **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)**<br>• Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. | 5.0 PUNTOS |
| **EVALUACIÓN ECONÓMICA** | **MÁXIMO 60 PUNTOS** |
| Propuesta económica (Incluido IVA) | 60 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE** | **100 PUNTOS** |

**NOTA 1:**

Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.

La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**NOTA 2:**

Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad, pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación.

El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respeto si la información registrada en Cámara de Comercio no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial.

**NOTA 3:** Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3 1, que determina:

***Bienes Nacionales:*** *Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

***Servicios Nacionales****: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.

**NOTA 4:**

De conformidad lo establecido en el artículo 58 de la Ley No. 2195 de 2022, se procederá al descuento del dos por ciento (2%) total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA –MÁXIMO 30 PUNTOS**

A continuación, se presentan los factores de evaluación según el orden en que se desarrollara el proceso de evaluación:

**LISTA DE INSUMOS – 5.90 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos, en caso que no se cumpla alguno de los requisitos se le asignará un puntaje de (CERO) en el presente criterio.

- El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales a ser empleados, indicando para cada elemento la **DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y VALOR UNITARIO**.
- Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios. Deberá especificar **EL CARGO, UNIDAD DE MEDIDA (HORA, DIA O MES), VALOR UNITARIO ANTES DE PRESTACIONES SOCIALES, FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y EL JORNAL INCLUYENDO EL FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES**, de acuerdo con las obligaciones de Ley.
- Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la **DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA (HORA, DIA O MES) Y TARIFA OPERATIVA.**

**NOTA:** Si un mismo insumo aplica para varios análisis de precios unitarios (APU's), su descripción, unidad de medida y valor unitario, en el caso de los materiales; cargo, jornal básico, factor prestacional y jornal total, en el caso de la mano de obra; descripción, especificación o capacidad, unidad de medida, y tarifa operativa en el caso del equipo, deben coincidir, caso contrario se asignará un puntaje de 0 % en el factor evaluable **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU'S.**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU'S – 5.90 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos, en caso que no se cumpla alguno de los requisitos se le asignará un puntaje de (CERO) en el presente criterio.

- El oferente deberá, para cada ítem, diligenciar el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, en el cual se deberán **CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN**, así como los costos indirectos; en caso tal de presentarse alguna omisión por parte del contratista la entidad no reconocerá ajustes por este concepto, si se contempla factor de incremento por distancia este solo aplicará sobre los costos directos.
- Los rendimientos deberán expresarse teniendo en cuenta la unidad establecida en la lista de **MATERIALES, EQUIPOS Y JORNALES**.
- Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte, especificando para cada uno de ellos **LA UNIDAD, VALOR UNITARIO, RENDIMIENTOS, LA CANTIDAD Y EL VALOR TOTAL.**
- En los APU's donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.
- Los valores finales de los APU's deberán ser concordantes con los precios presentados **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA.**
- Deberá presentarse un APU por cada una de las actividades estipuladas en el **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA.**
- Los valores deben ser presentados en pesos colombianos.

**NOTA 1**: Para cada uno de los ítems de obra se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes. Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems.

**NOTA 2**: Para la elaboración de los análisis de precios unitarios el Proponente podrá utilizar el formato que considere.

**CUADRO DE DURACIONES DE ACTIVIDADES – 5.90 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos, en caso que no se cumpla alguno de los requisitos se le asignará un puntaje de (CERO) en el presente criterio.

- Se deberá anexar el cuadro de duración de actividades teniendo en cuenta las actividades descritas en el **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA.**

- La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. (ver ejemplo Imagen 1. Cuadro de rendimiento)

| NUMERO ÍTEM | ACTIVIDAD O TAREA | UNIDAD | CANTIDAD | TIPO DE CUADRILLA | RENDIMIENTO CUADRILLA | No. CUADRILLAS | DURACIÓN DÍAS (CALEND.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrepiso | M2 | 100 | AA | 10 m2/día | 2 | 5 |

**Imagen 1. Cuadro de rendimiento**

- Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de uno (1) día, se tomará como uno (1).

- Las unidades de cada uno de los ítems del cuadro de duraciones de actividades deberán coincidir con la del **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA.**

- Para la elaboración del cuadro de duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad según la lista de jornales presentada.

**PROGRAMACIÓN DE OBRA (DIAGRAMA DE GANTT) – 5.90 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos, en caso que no se cumpla alguno de los requisitos se le asignará un puntaje de (CERO) en el presente criterio.

- Deberá contener cada una de las actividades definidas en el **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**, con su respectiva **UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD TOTAL.**

- Las duraciones deberán coincidir exactamente con las calculadas en el cuadro de duración de actividades.
- El plazo del programa presentado, será igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- Verificará que para cada ítem se consigne la información solicitada: ítems predecesores o antecesores, y la escala de tiempo en días.
- El diagrama de Gantt deberá, presentarse en días calendario como valor absoluto, por ejemplo 20 días, 30 días, etc., para cada tarea. No se aceptan programas de obras calendarizados, por ejemplo, del 21 de agosto al 28 de agosto.

**RUTA CRÍTICA (DIAGRAMA DE RED) – 5.90 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos, en caso que no se cumpla alguno de los requisitos se le asignará un puntaje de (CERO) en el presente criterio.

- La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refiere los presentes términos de referencia, las cuales deben ser concordantes con el cuadro de presupuesto o de cantidades de obra.
- La construcción de la red podrá ser por cualquier sistema de ruta crítica.
- La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes.
- Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y descripción completa o numeración del ítem, según el **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**.
- Se deberá resaltar las actividades de ruta crítica.
- El oferente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días.
- Se verificará que la duración de la ruta crítica coincida con la duración de diagrama Gantt.
- Las duraciones deberán coincidir exactamente con las calculadas en el cuadro de duración de actividades.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- El (Los) proponente(s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, deberá(n) acreditar tal condición aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

**MIPYME's – 0.25 PUNTOS**

Para el presente factor de evaluación el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- El (Los) proponente (s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, deberá (n) acreditar tal condición aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal m) del subnumeral 5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del presten estudio previo.

  - **EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO PUNTOS**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA** presentado en el **Formulario disponible en la plataforma SECOP II**.

Para la asignación de puntaje de la Evaluación Económica, el método a utilizar por la Entidad estará basado en tres opciones. Siendo esto, que el método a utilizar será definido por los dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

Los métodos a tener en cuenta por la Entidad son las siguientes:

| Segundo Digito Decimal de la TRM | Método |
|---|---|
| 0 hasta 3 | Media Aritmética |
| 4 hasta 6 | Media Aritmética con Presupuesto Oficial |
| 7 hasta 9 | Menor Valor |
| Segundo Digito Decimal de la TRM | Método |

**Método 1. Media Aritmética:**

*Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:*

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = *Media aritmética.*
*Xi = Valor de la oferta i sin decimales*
*n = Número total de las Ofertas válidas presentadas*

*Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.*

*Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje* $X \ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ *para valores menores o iguales a* $\overline{X}$

*Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje* $X (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ *para valores mayores a* $\overline{X}$

*Donde*

$\overline{X}$ = *Media aritmética.*
*Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
*i = Número de oferta*

*En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación*

**Método 2. Media Aritmética con Presupuesto Oficial:**

Consiste en establecer la media aritmética de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Propuesta Hábiles | Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto |
|---|---|
| 1 - 3 | 1 |
| 4 - 6 | 2 |
| 7 - 9 | 3 |
| 10 - 12 | 4 |
| 13 - 15 | 5 |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor del presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se calculará la Media Aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MApo} = \frac{\mathbf{X1} + \mathbf{X2} + \mathbf{X3} + \mathbf{Xn} + (\mathbf{Npo} * \mathbf{Xof})}{\mathbf{n} + \mathbf{Npo}}$$

| | |
|---|---|
| MApo | = Media Aritmética con Presupuesto Oficial |
| n | = Número de propuestas hábiles |
| $X_n$ | = Valor de la enésima propuesta hábil |
| $N_{PO}$ | = Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto oficial del proceso |
| $X_{Of}$ | = Valor del presupuesto oficial del proceso |

Establecida la Media Aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\mathbf{P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{MApo - Vx}{MA\ po}\right)\right\} * Pmax\right]}$$

Dónde:

| | |
|---|---|
| P | =Puntaje a asignar |
| ABS | =Valor Absoluto |
| MApo | =Media Aritmética con Presupuesto Oficial |
| Vx | =Valor ofertado por el proponente "x". |
| $P_{MAX}$ | =Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación (= 60 ) |

**Método 3. Menor valor:**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\mathbf{Puntaje\ i = \left\{\frac{65\ x\ (v_{MIN})}{v_i}\right\}}$$

Dónde:

$v_{MIN}$ = Menor valor de las Ofertas válidas
$v_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de la oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA: LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.**

**FACTORES DE DESEMPATE (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 artículo 35 y Decreto 1860 de 2021):**

*"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

- *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

| | |
|---|---|
| | • *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*<br><br>• *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*<br><br>• *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*<br><br>• *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*<br><br>• *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*<br><br>• *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*<br><br>• *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*<br><br>***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*<br><br>***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*<br><br>***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.".*<br><br>Nota: Respecto al método aleatorio y si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.<br><br>Este sistema consiste en:<br><br>• En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.<br>• Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes.<br>• El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.<br>• Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido. |

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACION PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Moderado | 3 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Catastrófico | 5 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación en los precios | El contratista presentará un posible desequilibrio económico. | Raro 1 | Menor 2 | Bajo | Baja |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Desabastecimiento del material en la zona de ejecución | Importación o traslado desde otras zonas de los elementos faltantes. | Improbable 2 | Moderado 3 | Medio | Media |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad de los materiales no es acorde con las especificaciones técnicas aportadas | Importación de los materiales para el cumplimiento de las especificaciones. | Improbable 2 | Moderado 3 | Medio | Media |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura | Afectación económico financiera al contrato | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 5 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad de la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista. | Solicitud de garantía presentadas por la entidad. | Posible 3 | Moderado 3 | Alto | Alta |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual | Afectación económico financiera al contrato. | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 7 | General | Interno | Planeación | Financiero | Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada. | Afectaciones económicas y financieras por Inexactitud en el presupuesto | Probable | Alto | Alto | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas por procedimientos inadecuados o por deficiente programación en la ejecución de las obras | Solicitud por parte del contratista del pago de las obras adicionales no contempladas. | Posible 3 | Moderado 3 | Alto | Alta |
| 9 | General | Externo | Precontractual | Económico | No presentación de proponentes al proceso de contratación debido a cambios en la Fluctuación de la tasa cambiaria que afecte los costos del presupuesto oficial. | Mayores costos totales del contrato. | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 10 | General | Externo | Contractual | Económico | Fluctuación de la tasa cambiaria que afecte los costos del presupuesto oficial. | Mayores costos totales del contrato | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variación en la legislación tributaria | Inclusión de nuevas normas tributarias que afecten el valor del contrato | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variación en la tasa de cambio | Aumento en el precio de los servicios objeto del contrato | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual | Afectación económico financiera al contrato. | Probable | Alto | Alto | Alto |

**Forma de Mitigarlo:**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable de implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad | Al iniciar la etapa de ejecución |
| 2 | CONTRATISTA | El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros de obra y si no está en el lugar de ejecución deberá suministrarlos de otro lugar. | 2 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | A través del supervisor de la obra el cual nos dará la información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las ordenes de pedido y factura | Al iniciar la etapa de ejecución |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CONTRATISTA | El cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales | 2 | 3 | Medio | SI | Supervisor | El supervisor deberá comprobar que cada uno de los materiales tenga la garantía de los fabricantes | Al iniciar la etapa de ejecución |
| 4 | CONTRATISTA | Plan ambiental municipal y Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente | 2 | 1 | Bajo | NO | Supervisor | A través de la supervisión del contrato | Al iniciar la etapa de ejecución |
| 5 | CONTRATISTA | En la presentación de la oferta el oferente deberá presentar hoja de vida, formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo | 1 | 1 | Bajo | NO | Contratista | A través de la supervisión del contrato | Al iniciar la etapa de ejecución |
| 6 | ENTIDAD | Programación del proceso con plazos adecuados | 1 | 1 | Bajo | NO | Responsable del proceso | A través del cronograma elaborado | Al terminar la etapa de planeación |
| 7 | CONTRATISTA | El contratista debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por las alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato | 1 | 3 | Bajo | SI | Contratista y Supervisor | Control a la programación de obra | Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente. |
| 8 | CONTRATISTA | Seguimiento y control de la obra mediante informes quincenales y cortes parciales de obra mensuales que permitan verificar las cantidades de obra que se están ejecutando | 1 | 1 | Bajo | NO | Supervisor del contrato | A través de la supervisión del contrato | Desde el inicio del contrato hasta su terminación quincenalmente |
| 9 | CONTRATISTA | Plan de seguridad y manejo ambiental. | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista y Supervisor | A través de la supervisión del contrato | Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente. |
| 10 | CONTRATISTA | Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos | Medio | Alto | Medio | Si | Contratista | Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato. | Control Mensual |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | MIGRACION COLOMBIA | Elaboración de un Estudio de mercado con varios oferentes considerando las variables requeridas. | Medio | Alto | Medio | Si | Estructurador del Proceso – jefe de área | Verificando el valor y condiciones de procesos similares | previo a la adjudicación |
| 12 | CONTRATISTA | Solicitud por parte del contratista, de reajuste de precios; análisis de las condiciones del mercado y de ser procedente adición presupuesta | Bajo | Baja | Baja | Si | Contratista - Entidad | Revisión periódica de tasa de cambio de divisas | Permanente |
| 13 | MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA | La entidad debe verificar que las cotizaciones cuenten con una vigencia máxima de un (1) mes con el fin de aproximar el presupuesto al valor real del contrato | Alto | Alto | Alto | Si | Estructurador del Proceso – jefe de área | Revisión periódica de tasa de cambio de divisas | Previo a la publicación del proceso en SECOP II |

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

| | |
|---|---|
| **7.1 Exigibilidad.** | ***Sí:_ X_*** <br> ***No:*** _____ |
| **7.2 Determinación de los riesgos a amparar.** | En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082de 2015"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla: |

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA SI/NO | PORCENTAJE % | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | **X** | | | **SI** | **10%** | Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. |
| Cumplimiento | | **X** | | **SI** | **20%** | Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (06) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | **X** | | **SI** | **5%** | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estabilidad y Calidad de la Obra. | | **X** | | **SI** | **20%** | Por el término de duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| | calidad y correcto funcionamiento de los elementos | | **X** | | **SI** | **20%** | Por el término de duración del contrato y un (01) año mas |
| | Responsabilidad civil Extracontractual. | | **X** | | **SI** | **200 SMMLV** | Por el término de duración del contrato. |

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

| | |
|---|---|
| **8.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** | ***Sí:*** ___***X***___<br>***No*** _____ |
| **8.2 Acuerdos comerciales vigentes.** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.<br><br>Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf<br><br>Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad.<br><br>Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.<br><br>**REGLA** / **SI/NO**<br>**Regla 1**. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial. — SI<br>**Regla 2.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. — SI<br>**Regla 3.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. — NO<br>**Regla 4.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación — NO<br><br>A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2022-2023 de acuerdo con información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión V1. 24/11/2021.<br><br>Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.<br><br>Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

| ACUERDO COMERCIAL | | MONTOS 2022/2023 |
|---|---|---|
| **CANADÁ** | | Bienes y Servicios: $336.138.654 pesos<br>Construcción: $25.344.513.162 pesos |
| **ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA** | | Bienes y Servicios: $ 337.737.809 pesos<br>Construcción: $25.725.714.885 pesos |
| **COREA** | | Bienes y Servicios: $359.000.000 pesos<br>Construcción: $25.700.000.000pesos |
| **MÉXICO** | | Bienes y Servicios: $391.900.299 pesos<br>Construcción: $50.947.068.122 pesos |
| **CHILE** | | Bienes y Servicios: $255.459.239 pesos<br>Construcción: $25.545.923.858 pesos |
| **ALIANZA DEL PACÍFICO** | **Chile** | Bienes y servicios: $257.061.877 pesos<br>Servicios de construcción: $25.706.187.670 pesos |
| | **Perú** | Bienes y servicios: $488.417.566 pesos<br>Servicios de construcción: $ 25.706.187.670 pesos |
| | **México** | Bienes y servicios: $257.061.877 pesos<br>Servicios de construcción: $ $12.001.460 U.S. dólares |
| **ESTADOS AELC (EFTA – SUIZA – LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)** | | Bienes y Servicios: $ 696.380.112 pesos<br>Construcción: $ 26.783.850.461 pesos |
| **UNIÓN EUROPEA** | | Bienes y Servicios: $ 696.3801.112 pesos<br>Construcción: $ 26.783.850.461 pesos |
| **REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE** | | Bienes y Servicios: $ 664.194.020 pesos<br>Construcción: $ 25.545.923.858 pesos |
| **TRIANGULO DEL NORTE DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)** | | El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. |
| **CAN** | | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. |
| **ISRAEL*** | | El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 DEG para servicios de construcción. |

*Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.
A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

| ACUERDOS COMERCIALES | | ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| | México | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| | Perú | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Canadá | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Chile | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Corea | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Costa Rica | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Estados AELC | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Estados Unidos | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| México | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| El Salvador | | *SI* | *SI* | *NO* | *SI* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | Guatemala | *SI* | *SI* | *NO* | *SI* |
| | Honduras | *SI* | *SI* | *NO* | *SI* |
| Unión Europea | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| CAN | | *SI* | *SI* | *NO* | *SI* |
| Israel | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | *SI* | *NO* | *NO* | *NO* |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las MIPYMES $457.297.264 (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**9. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.**

| | |
|---|---|
| **9.1. Lugar de ejecución** | Las actividades a realizar se ejecutarán en el Centro Facilitador de Servicios Migratorio Cali, Regional Occidente, ubicado en la Avenida 3A Norte # 50N-20, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. |
| **9.2. Seguimiento.** | La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:<br><br>**Cargo:** Profesional Universitario<br>**Dependencia:** Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa<br><br>**Apoyo a la Supervisión:**<br><br>**Cargo:** Coordinador Grupo Proceso de Apoyo o quién haga sus veces<br>**Dependencia:** Regional Occidente<br><br>Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.<br><br>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.<br><br>Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.<br><br>A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:<br><br>**1)** Velar por los intereses del MIGRACIÓN COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.<br>**2)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014). |

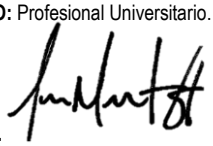
| | |
|---|---|
| | **3)** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.<br>**4)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA.<br>**5)** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.<br>**6)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.<br>**7)** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.<br>**8)** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.<br>**9)** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.<br>**10)** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.<br>**11)** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.<br>**12)** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).<br>**13)** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.<br>**14)** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.<br>**15)** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.<br>**16)** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto.<br>**17)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.<br>**18)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.<br>**19)** Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.<br>**20)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.<br>**21)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.<br>**22)** Avalar los documentos soporte para los pagos.<br>**23)** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.<br>**24)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.<br>**25)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.<br>**26)** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.<br>**27)** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.<br>**28)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.<br><br>**NOTA:** El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente. |
| **9.3 Identificación del contrato.** | Contrato de Obra. |

**10. FIRMAS DEL DOCUMENTO.**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR:**

**Parte Técnica:**

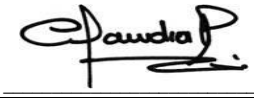
**ÁREA RESPONSABLE:** Subdirección Administrativa y Financiera.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE**: **Luis Fernando Martínez Figueroa.**
**CARGO:** Profesional Universitario.



**FIRMA:** _____

**Parte Financiera:**

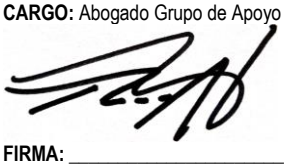
**ÁREA RESPONSABLE:** Subdirección Administrativa y Financiera.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE: Claudia Patricia Aponte Beleño.**
**CARGO:** Profesional Universitario – Grupo Soporte a la Gestión Regional.



**FIRMA:** _____

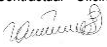
**Parte Jurídica:**

**ÁREA:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo Apoyo Contractual.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos.**
**CARGO:** Abogado Grupo de Apoyo Contractual.



**FIRMA:** _____

**Reviso**: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica. 

**Vo.Bo**.: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

**LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO: 28/04/2023.**

**LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.**